



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### D. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y de la misma dirección general, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Esi» de Valladolid.*

La Resolución de 31 de agosto de 2021 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa ha autorizado la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Esi» de Valladolid.

El artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 31 de agosto de 2021 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Esi» de Valladolid, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.**– *Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Esi” de Valladolid, de forma que el mismo queda constituido como a continuación se describe:*

*Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.*

*Denominación específica: “Esi”.*

*Titular: Escuela Superior de Diseño de Valladolid, S.L.*

*Domicilio: C/ Arca Real, n.º 209.*

*Localidad: Valladolid.*

*Municipio: Valladolid.*

*Provincia: Valladolid.*

*Enseñanzas autorizadas:*

*Ciclos formativos:*

- *Técnico Superior en Proyectos de Edificación: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 puestos escolares/grupo, turno vespertino.*
- *Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 puestos escolares/grupo, turno vespertino.*

**Segundo.**– *El código asignado en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad es 47012090.*

**Tercero.**– *Antes de la puesta en funcionamiento de las actividades educativas del centro, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.*

*Asimismo, el centro deberá cumplir con los requisitos de equipamiento requeridos en la normativa aplicable, cuya comprobación se realizará por el Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid.*

**Cuarto.**– *La presente Resolución surtirá efectos desde el inicio de curso académico 2021/2022, previa aprobación y comprobación por la Dirección Provincial de Educación de Valladolid de lo dispuesto en el apartado anterior.*

**Quinto.**– *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

**Sexto.**– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

**Séptimo.**– *La autorización de apertura y funcionamiento del Centro “Esi” de Valladolid se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 31 de agosto de 2021.

*El Director General de Centros,  
Planificación y Ordenación Educativa,  
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER*